

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR  
EN EL CONGRESO**

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



0088874

Fecha: 23/10/2009-13:28:11

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes, presenta la siguiente **Proposición no de Ley**, en la que se insta al Gobierno a que se contemplen las necesidades de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia y desastres naturales, revisando los contenidos generales de las distintas normas y directrices de protección civil, para adaptarse a lo establecido en la *Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, para su debate en la Comisión de Políticas Integrales de la Discapacidad.

Madrid, 20 de Octubre de 2009

Fdo.: Soraya SÁENZ DE SANTAMARÍA ANTÓN  
PORTAVOZ

Fdo.: Inmaculada BAÑULS ROS  
Francisco VAÑO FERRÉ  
DIPUTADOS

bf

# **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El compromiso de España, al ratificar la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, obliga a construir una sociedad más accesible, lo que incluye tener previstas contingencias para las personas con discapacidad en los planes de emergencia.

Concretamente, el Artículo 9 de la Convención, dedicado a la accesibilidad, señala la obligación de los Estados Parte de identificar y eliminar los obstáculos y barreras de los servicios de emergencia.

De forma más explícita, el Artículo 11 de la Convención, dedicado a "Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias" establece que:

"Los Estados Partes adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales".

No obstante, las diferentes normativas y planes de Protección Civil no contemplan la variable discapacidad, por lo que resulta necesario su revisión para poder garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de situaciones de emergencia y en el caso de desastres naturales.

Es una realidad incuestionable el déficit de nuestro país en lo que se refiere a la implantación de soluciones normalizadas para atender las necesidades de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia y desastres naturales. Un ejemplo de ello es la ausencia generalizada de sistemas de evacuación en edificios de personas con discapacidad o con movilidad reducida, o la ausencia de señalización de emergencia accesible a personas con discapacidades sensoriales.

En consecuencia, deberá abordarse una profunda revisión de las normativas, así como de los dispositivos e instrumentos que se utilizan en estas situaciones de riesgo, y mejorar los procedimientos para la evacuación.

## **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO**

Para abordar adecuadamente dicha revisión, entendemos que deberá comenzarse por la adaptación de la Norma Básica de Protección Civil, que regula las directrices de elaboración de los Planes Territoriales y Planes Especiales de Protección Civil y su contenido mínimo.

También deberán ser objeto de revisión, incluyendo las necesidades específicas de las personas con discapacidad, las diferentes Directrices Básicas de Protección Civil, que establecen los criterios mínimos que habrán de observar las distintas Administraciones públicas y los titulares de establecimientos, para la prevención y el control de los diferentes riesgos naturales y tecnológicos.

Es por ello que, habiendo solicitado este Grupo Parlamentario la revisión de la Norma Básica de Protección Civil contenida en el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, en la misma se contemplan las necesidades de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia y desastres naturales, así como la revisión de las Directrices Básicas de Protección Civil.

Es por todo ello por lo que el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, formula la siguiente **Proposición no de Ley**:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. En la revisión de la Norma Básica de Protección Civil (Real Decreto 407/1992, de 24 de abril), solicitada por este Grupo Parlamentario, se contemplen las necesidades de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia y desastres naturales, para adaptarse a lo establecido en el Artículo 11 de la *Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.
2. Revise las siguientes Directrices Básicas de Protección Civil:
  - Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen Sustancias Peligrosas (Real Decreto 1196/2003, de 9 de septiembre)

## **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO**

- Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Accidentes en los Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril (Real Decreto 387/1996, de 22 de febrero)
- Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico (Resolución de 5 de mayo de 1995).
- Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales (Orden de 2 de abril de 1993).
- Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones (Resolución de 31 de enero de 1995).
- Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Volcánico. (Resolución de 21 de febrero de 1996).

Para que se contemplen en dichas Directrices las necesidades de las personas con discapacidad en las diferentes situaciones de emergencia y desastres naturales.

3. Consulte con las organizaciones de personas con discapacidad, la adaptación de las normas y directrices reflejadas en los puntos 1) y 2) a las necesidades específicas de estos colectivos.